



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00026696- -UNC-ME#FD Licencia Carmona

VISTO: El expediente electrónico EX-2022-00026696- -UNC-ME#FD por el que la Prof. Ab. María Carolina Carmona, Legajo 80605, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, desde el 02 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, en su cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119) en la asignatura "Derecho Privado II", por razones de estudio para poder Terminar la Tesis Doctoral y el crusado de la MEstria en Derecho Patrimonial;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por la solicitante y constancias obrantes en autos obrando a Nº 3 de orden, lo aclarado en el mail adjuntado a Nº 21 de orden y la constancia de tesis doctoral obrante a Nº 24 de orden;

Que la Prof. Ab. María Carolina Carmona, registra un cargo regular de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado II, hasta el 31 de abril de 2023, conforme Resolución HCD Nº 116/2022;

Que Corresponde aplicar la RR 1600/200 TO Regimen de Licencias del Personal Docente para Estudios en su art. 4;

Las disposiciones de la Resolución HCD Nº 313/06;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder a la Prof. Ab. María Carolina Carmona, Legajo 80605, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado II desde el 02 de febrero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, por razones de estudio, con cargo a las disposiciones del Art. 4 RR 1600/2000 TO Regimen de Licencias del Personal Docente para Estudios.

Artículo 2: La Prof. Ab. María Carolina Carmona deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990);

Artículo 3: Protocolícese, hágase saber, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil, y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

